

mediaba entre *Mago* (Mahón) y *Labón?* (Alayor?); y el no tener la piedra, especie de *menhir*, corte y disposición propia para ir unida á un edificio, y sí para estar solitaria. Es más; creemos que fué labrada en el mismo sitio en que ha sido descubierta.

Si la inscripción se grabó imperando Trajano, sucesor y protegido del anciano Nerva, cuyo cognómen tomó, datará de los años 98 al 117 de nuestra Era.

El simpático colono-propietario de *Alcaidús*, D. Vicente Carreras, nos cedió el monumento, y con el objeto de guardarlo y defenderlo del *vandalismo moderno*, lo trasladamos, no obstante sus kilogramos y los veinte kilómetros de distancia, á nuestra casa, en cuyo jardín podrá examinarle el curioso amante de la Epigrafía.

Francisco Camps Mercadal.

San Cristóbal 5 de Marzo de 1892

Fundación del pueblo de Alayor en 1304

EL siguiente documento, no ha mucho publicado en el *Boletín de la Sociedad arqueológica* de Palma, es de gran importancia para la historia de Menorca, y señaladamente para Alayor. Merced á su contenido quedan desvanecidas las fantasías y conjeturas forjadas por Armstrong y demás historiadores acerca de si la antigua *Lebon* es ó no la actual Alayor, y de si fué este pueblo de origen sarraceno ó cristiano. Ahora ya sabemos positivamente que esta fundación es obra de D. Jaime II de Mallorca que quiso extender á Menorca los prósperos resultados que habia conseguido en la balear mayor con el establecimiento de nuevos pueblos. Allí habia fundado

en 1300 las siguientes villas, que tomaron igual nombre que el que tenían el antiguo distrito, zona, ó predio en que fueron edificadas: Algaida, Luchmajor, Porreras, Felanig, Campos, Santanyí, Sineu, La Puebla de Huyalfas, Manacor, Petra, Binisalem y Selva. A los pocos años fueron bien patentes los beneficios que su erección produjo, tales eran su apogeo y crecimiento. La mejora se reducía á transformar en pueblos lo que antes fueron simples *parroquias*.

Para entender pues lo que significaba la reforma, conviene recordar como vivían por regla general los habitantes del campo en aquella época. Unas veces, los mismos propietarios de las tierras, eran los que las cultivaban, en cuyo caso explotaban la agricultura con sus propios esfuerzos y los de sus familias; otras, grandes propietarios residentes en las ciudades ó en la córte, tenían en sus fincas simples administradores, cuya única misión era vigilar á los trabajadores en ellas ocupados, que solían ser esclavos sarracenos. Este último modo de explotar la propiedad solía dar pésimos resultados, y de aquí la necesidad del establecimiento de las grandes fincas, repartidas en pequeñas parcelas por medio de la enfiteusis, y de la división del dominio, en directo que era el del señor, y el útil que pertenecía al labrador.

Estos cultivadores de la tierra solían vivir en malas y pobres casas, en tugurios y hasta en chozas; tales viviendas, en que moraron, y que les dejaron los expulsados sarracenos, solían estar en sitio elevado y próximo á las zonas más fértiles y cultivadas de la heredad, á fin de ejercer pronta y fácil vigilancia.

Casi el único vínculo que unía en común á los agricultores de la comarca, era, aparte del grito de *via fora* ó del sonido del caracol marino, que indicaba peligro colectivo ó demanda personal de socorro, en un principio, la religión. Los domingos y fiestas convocables el son de pequeña campana que les llamaba al templo, situado en el centro de la región; en cuyo pórtico ó tinglado, solían reunirse para tratar de los asuntos

colectivos, y para comprar y vender ó cambiar productos de que estuvieran necesitados. En el pórtico pues de la iglesia, aparecen; el mercado, la curia civil, la plaza pública, y cuanto es emblema de una vida colectiva, mejor organizada y más perfecta.

Los campos hallábanse á la sazón incultos, porque sobraba tierra, y poco poblados, porque la casi totalidad de los habitantes se refugiaba, ó no salía de las ciudades. Y si aquí el trabajo valia algo, en cambio en los campos apenas tenía precio.

Convenia pues sangrar gente de los centros muy populosos, y esparcirla por la isla, agrupándola en pequeños núcleos de población, que se llamaron *poblas*, sinónimo de pueblo. Para conseguirlo era preciso que comprase el rey predios ó alquerías extensas, las divudiese en parcelas de poca extensión y las donase á cuantos quisiesen poblarlas, sin entrega de capital, pues escaseaba por modo portentoso el dinero, y sí únicamente con la sola obligación de levantar casa, residir en ella, y pagar una pensión pequeña, ó censo (*) anual, que solía coincidir con la época de la recolección de la cosecha principal del país.

El tipo de la primitiva parroquia rural es más común en Ibiza que en las demás islas. No obstante, aun podemos formarnos cabal idea de ellas por la de Escorca en Mallorca, y por San Juan de Carbonell en Menorca. Lo retirado, excéntrico y poco accesible de su emplazamiento, que retrasó la construcción de cómodos caminos para llegar á aquella, ha impedido el establecimiento de un poblado en su comarca. Así que, es el municipio de Escorca algo raro y anormal comparado con los demás de las islas. Allí la propiedad radica en una docena de propietarios, las fincas tienen casi la misma extensión, y nombre, que antes de la conquista; cada colono vive en su predio, dedicado al cultivo de sus tierras; manteniendo duran-

(*) Por esto sin duda se denomina *censal* en Menorca al alquiler de las casas.

te semanas, meses, y aún años, los braceros que há menester, porque necesita ir á las vecinas villas para procurárselos. Ordinariamente, durante todos los días de la semana no turba aquellas alpestres soledades sino el acompasado golpe del leñador, el canto del mozo de labranza, ó el caramillo del pastor. Cada uno en su casa, y la comunicación social, nula ó poco menos. Pero viene el domingo, y las casas prediales quedan custodiadas, á lo más por un guardián, mientras las familias suben á la iglesia de Nuestra Señora de Lluch á misa, y hacen sus compras en un estanquillo que es á la par que tienda de comestibles, taberna, administración de correos, casa de comidas, etc., etc. Aquellas mañanas se dedican á la vida pública y social: se reúne el Ayuntamiento en sesión, se pagan contribuciones é impuestos, se hacen repartos, se cambian impresiones sobre la salud de hombres y ganados, se hacen pronósticos y augurios sobre el tiempo y la futura cosecha, y á medio día, disuélvense los animados grupos de vecinos, y vuelta al predio á comenzar otra semana rural de soledad y aislamiento, y tras de esta otra, y así sucesivamente. Verdad es que la nueva carretera de Escorca á Santanyí, en la cual no pudieron soñar nuestros antepasados, cambiará el presente modo de ser; pero tal es hoy, y tal fué durante las pasadas centurias, la vida en las primitivas parroquias. Precisamente de una incomunicación semejante, dimanaba la necesidad imperiosa que se sentía entonces de fiestas civiles, ferias y días de mercado periódicos, que congregase los habitantes de las comarcas más distantes. Solo merced á ellas aumentaba el tráfico y el comercio, y acrecía el valor de los productos de la tierra y del trabajo del hombre, que apenas lo tuvieran en épocas de aislamiento.

El modo como dispuso Jaime II que se fundasen tales pueblos, lo explica el analista Guillermo Terrassa, y aquí lo reproduciremos, pues á lo preceptuado para las nacientes villas de Mallorca, debió también sujetarse el establecimiento de la de Alayor.

«Quiso el Rey, dice, que no se poblasen en ménos de cien pobladores ó casas, señalando para cada casa un cuartón de tierra para dicho efecto, obligando á cada uno de los pobladores que, por su cuartón, correspondiesen á los dueños de aquella tierra con 18 dineros de censo, y que fuese puesta toda aquella tierra á 6 de luismo, que los nuevos pobladores y adquiredores tuviesen obligación de dar parte de aquella tierra para formar las calles comunes, y que debiesen tener un *destre* y medio (4 metros '214) de ancho que son tres brazas reales. Quiso más el rey, que en cada una de dichas villas les diesen cinco cuarteradas de tierra (71 áreas 3 cent. la cuarterada) para viñas y huertos, y diez cuarteradas de bosque para apacentar sus ganados, y que correspondieran con censo á los dueños de dichas tierras, como y del modo que pareciese á los dos prohombres que el rey deputó para llevar todo esto á efecto, que fueron Ramón Desbrull y Pedro Sturs (*); y que en las villas nuevamente fundadas en donde no hubiese aguas de pozo, fuentes, ni manantiales, que se fabricasen albiges y balsas; ofreciendo el rey á los nuevos pobladores de dichas villas, ayudarles para el gasto de la edificación de sus casas á los que fueran pobres. Mandó también que los nuevos vecinos y pobladores, una vez que hubiesen tomado asiento y edificado casa en dichas villas, no pudiesen dejar aquella, ni avecindarse en otra parte, ni menos venderla á otro, hasta pasados seis años, si ya no fuese persona extrangera que quisiese poblar en dicha villa. Mandó igualmente el rey á los pobladores que dentro de seis meses edificasen sus casas y residiesen en dichas villas.» (**)

Con lo dicho se comprenderá cuan política y acertada era la idea de establecer estos centros de población en cada comarca y á conveniente distancia unos de otros; por medio de

(*) Éste era Procurador Real en 1300, y fué quien en unión de Bernardo Burgués repartió Menorca á los nuevos pobladores.

(**) *Cronicon Mayoricense*, p. 29.

los cuales se lograba sangrar á la capital del hacinamiento de gente pobre, ó miserable y sin trabajo, que es la que en nuestros tiempos nutre la emigración; se afianzaba el orden al acrecentarse el número de familias conservadoras que adquirirían pequeñas fincas en el nuevo pueblo; se extendía la seguridad personal por caminos y campos; se daban en eufiteusis las grandes heredades de los nobles y poderosos, á quienes apenas producían, y se facilitaban por fin, brazos y fuerzas libres á la agricultura, antes explotada casi únicamente por insuficiente número de esclavos.

La diligente solicitud de Jaime II para con la isla de Menorca vése bien clara en las varias disposiciones dictadas á poco de conseguirla, luego de reintegrado en la posesión de su antiguo reino de Mallorca, en 1298, cuando se la consideró agregada políticamente á ella, como lo estaba ya geográficamente. Porque hay que tener en cuenta, el estado de inopia y abandono en que la habían dejado los árabes en las postrimerías de su dominación, no menos que la decadencia y despoblación extraordinarias, en que la dejó sumida su conquistador Alfonso III, luego que hubo esparcido y colocado en Sicilia, Cataluña, Mallorca y Valencia, los cuarenta mil infelices sarracenos que quedaron en Menorca sin poder redimirse y fueron hechos esclavos, y como tales vendidos como rico botín de guerra por toda Europa.

Muntaner, autor coetáneo de la conquista, y tal vez uno de los que á ella asistieron, nos cuenta estos y otros pormenores, entre los cuales no es el menos interesante el de decirnos que el rey mandó fundar una villa en Mahón (*), en donde no quedaba sino una antigua fortaleza ó castillo, para defensa del puerto y de los que dedicados á la pesca y á la labranza moraban en el extremo oriental de la isla. De ser esto cierto, como creemos, la primitiva ciudad tan famosa en tiempo de

(*) "Lo senyor rey ordena, que á Mahona (así), al port, se faes una vila be murada." Cap. 172, p. 326.—Edición de Bofarull. 1860.

cartagineses y romanos, y hasta en el siglo V, según la carta de Severo, se había ido arruinando y desapareciendo poco á poco, hasta el punto de no quedar ya de sus vestigios sino la antedicha fortaleza, y poquisimos moradores.

Muntaner, nos habla también de Ciudadela como capital, pero no menciona otros pueblos en toda la isla. Sea como fuere, es indudable que quince años después de la conquista, es decir en 1301, ya existían, además de Ciudadela, núcleos de pobladores en Mercadal y Mahón, como lo prueba el privilegio de Jaime II, de dicho año, que concede á Ciudadela mercado los sábados, los jueves á Mercadal y los lunes á Mahón. (*) Debiendo advertir que el castillo de Santa Agata y su término que menciona el citado documento pertenecía entonces á Mercadal, y que Ferrerías no existía aún.

Por no estar tampoco fundada Alayor no se menciona en aquella especie de carta puebla, ni en documento alguno anterior á 1304.

Decíamos, que con los 40.000 esclavos que de aquí se sacaron debió quedar despoblada la isla, y hay que esperar el gobierno de la dinastía mallorquina para verla atendida y mejorada. Véase sino: D. Jaime es quien concede sus libertades y franquicias á Menorca en 1301; D. Jaime quien en 1302 ciñe con nuevas murallas á Ciudadela; quien en 1304 funda á Alayor; y proyecta erigir otro poblado en Malbuger, todo ello después de haber promovido en 1300 su repoblación por medio de los antedichos Bn. Burgués y P. Esturs. (**) Los historiadores todos están contextes en reconocer el celo paternal demostrado por Jaime II para con Menorca. (***)

(*) "Item, concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod habeatis forum in villa *Ciudadella*, scilicet, die sabbati: et in *Mercatali* die jovis: et in *Mahon* die lune." Publicado por Villanueva.

(**) Esturs, no Escurs como leyeron otros, (que nada significa), error explicable por la facilidad con que se confunden la *t* y la *c* en las escrituras de esta edad.

(***) Vide Riudavets; *Hist. de Menorca*, p. 1306.

Hé aquí, el documento, sacado de un registro del Archivo de la curia de la antigua Gobernación del reino de Mallorca.

JACOBUS, Dei gratia rex Majoricarum, comes Rossilonis et Ceritanie et dominus Montispesullani, dilecto Dalmacio de Garriga, milite, tenenti locum nostrum in regno Majoricarum; vel ejus vices gerentis, salutem et dileccionem. Mandamus vobis quatenus visis presentibus mandetis P. Bn. (Bertrand?) procuratori nostro in Majoricis, ut eligat et constituat tres probos homines de Minoricis, justos et fideles, qui jurent ad sancta Dei evangelia, et in fide sua et virtute juramenti quod prestiterint extiment fideliter et tatzent quantum precium valet alqueria de Ihalor. Nos enim ipsam alqueriam volumus emere et habere ad faciendum ibi populationem. Alteram vero alqueriam vocatam Malbuga faciatis dimitti ex relaxari Bng. Falgueris, cui nullum impedimentum opponi vel fieri volumus in ipsa alqueria de Malbuges. Ipsi etiam tres extimatores de censu quod prestari debet pro dictis duobus alqueriis utriusque earum imponant et onerent partem competentem proporcionallyter et pro rata quantitatatis ipsius census et valoris ipsarum alqueriarum. Et cum facta fuerit tatzatio supradicta illam nobis ut cicius poteritis nobis significare curetis; nos enim juxta taxationem dictorum trium extimatorum pretium per eos taxatum pro dicta alqueria de

JAIME, por la gracia de Dios rey de Mallorca, conde del Rosellón y Cerdaña y señor de Montpellier, á su amado Dalmacio de Garriga, caballero, nuestro lugar teniente en el reino de Mallorca, ó al que haga sus veces, salud y gracia. Os mandamos que así que recibais las presentes ordeneis á P(edro) Bn. (Bernardo de Puigdorfilá?) nuestro procurador en Mallorca que elija y designe tres hombres probos de Menorca, justos y fieles, que juren por los santos evangelios de Dios, y garanticen por su fé y en virtud de juramento lo que estimen fielmente, y tazen lo que vale la alqueria de Ihalor. Pues Nosotros queremos comprar y tener la misma alqueria para hacer allí una población. Pero haced que la otra alqueria de Malbuger sea entregada y relajada á Berenguer de Falgueras, á quien no queremos se oponga ni haga impedimento alguno en la misma alqueria de Malbuger. También que los mismos tres sean tasadores del censo que debe darse por las dichas dos alquerias, é impongan y carguen á cada una de ellas la parte correspondiente y á prorata de la cantidad del mismo censo y del valor de las mismas alquerias. Y cuando se haya hecho la tasación arriba dicha que procureis participárnosla lo más pronto posible; también nosotros según la

Jhalor faciemus persolvi.—Datum Argileriis tertio kalendas maii anno Domini M.CCCº quarto.

tasación de los dichos tres estimadores, haremos que sea entregado el precio convenido por ellos por dicha alquería de Jhalor.—Dado en Argilers á 29 de Abril año del Señor 1304.—(Traducido por D. Bonifacio Iñiguez é Iñiguez).

Acerca de la etimología de Alayor

PUESTAS ya las manos en la masa, como se dice vulgarmente, y como final de capítulo, vamos á decir algo respecto de la formación de la palabra *Alayor*.

Si hemos de creer al orientalista Sr. Eguilaz: «*Alayor* significa, según Muñoz y Romero lo mismo que *alaxor* que equivale á diezmo. homes non pechen a la yor, que quiere decir cuenta. (Fuero de Guadalajara).

Alajor, *alejor*, *alesor* ó *alexor*, significa tributo, pensión enfitéutica, que se pagaba por los solares en que estaban labradas las casas. En la edad media también consistía en el diezmo de las crías del ganado y frutos de todos géneros.

.... non dent regi terre *alesor*, neque alio homini de pane, de vino, neque de alio labore.» (Privil. de Alfonso VII.) (*)

No negaremos que sea equivocada semejante etimología de la palabra *alayor* ó diezmo, lo que sí opinamos que su homónima que designa al pueblo que nos ocupa, procede de muy diferente origen.

De no ser esto así, no nos explicamos como á raíz de la conquista, y por gente del país familiarizada con la lengua árabe, se alterase hasta tal punto la voz *Alayor*, de facilísima pronunciación con la enrevesada palabra *Jhalor*, como escribe don Jaime. Menos comprenderíamos que *Alayor* se latinizase

(*) Páginas 87 y 95 del *Glosario etimológico...* de D. Leopoldo Eguilaz.—Granada, 1886.

convirtiéndose en *Hisleor*, *hisleoris*, como se vé en numerosas escrituras notariales, en algunas sepulturas de la iglesia parroquial, y en el sello de la Universidad del siglo XVIII. Y tampoco acertaríamos á saber por qué á la fácil y clara *Alayor*, la trocaron los notarios del tiempo de oro de la lengua catalana, en *Hialor*, como aparece en los libros de su Archivo municipal de los años 1390 y siguientes, hasta 1627.

Mas fácil se nos hace explicarnos la actual voz *Alayor*, derivando de *Ihalor*, y tener más fe en el testimonio histórico que en la opinión antes expuesta.

Para nosotros, estas son las evoluciones experimentadas por la palabra primitiva que nos ofrece la real orden transcrita, apoyadas en sucesivos testimonios. Y como profanos en la materia, tómese la hipótesis como mera conjetura, interin otros más idóneos fallan en superior instancia el asunto.

| | | | | |
|----------------|-----|-----------|-----|----------------------|
| Siglo XII | ... | IHALOR | ... | entre los sarracenos |
| Año 1304 | ... | HIALOR | ... | entre los catalanes |
| Año 1391 | ... | HIALLOR | ... | en catalán (*) |
| Siglo XV y XVI | ... | HIS..LEOR | ... | latinizado |
| 1578 | ... | HIALOR | | |
| 1585 | ... | ILAYOR | | |
| 1602 | ... | HIALAYOR | | |
| 1627 | ... | ALAYOR. | | |

De cuyo tanteo filológico dedúcese que la actual A-L-A-Y-O-R, procede de *Ihialor*, y ha tomado esta forma por la dificultad y repugnancia que causaría el H-I-A-LL-OR, reducido á H-Y-A-Y-O-R por conversión de la LL en Y, que es característica y constante en la isla de Menorca.

G. Lladrés.

Mahón, Marzo, 1896.

(*) Así está escrito en los libros del Archivo de 1391.—Vide Ramis (Ant.) *Memorias de Menorca*. Esta duplicidad de la l primitiva es naturalísima en el catalán, siendo indicio claro de haber tomado ya la palabra carta de naturaleza en la lengua.